



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, INTERMET, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JESUS MANUEL CERVANTES RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- I.4. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 3 (Tres), del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo del administrador del mismo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADES/SJUDCI/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADES/JSJDC/LAASSP/2022-03172. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requeriente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR031-E384-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E384-2022-001 CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132
--	--	--

- 1.5. El Mtro. Héctor Julian Alcantar Gutierrez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Médico Subrogado de Cirugía de Mínima Invasión.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060419, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000031730-2022, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- 1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR031-E384-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción III y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción V de su Reglamento.
- 1.11. Con fecha 03 de Noviembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 1.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- 1.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADES/SJ/DC/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas referente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR031-E384-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E384-2022-001 CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132
--	--	---

II. "EL PROVEEDOR" declara por medio de su representante legal que:

- II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,397, de fecha 27 de Abril de 1988, pasada ante la fe de la Licenciado Fernando Velasco Turati, Notario Público número 2, Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 112220, de fecha 11 de Enero de 1989.
- II.1.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Manuel Cervantes Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 112,441 de fecha 18 de Diciembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jose Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.1.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios integral de procedimientos de mínima invasión, servicios integrales de laboratorio clínico y/o banco de sangre, servicio médico, servicio de hemodiálisis para todo tipo de entidades ya sean públicas o privadas. Compra-venta, arrendamiento, permuta, adquisición, construcción, instalación, y acondicionamiento, así como la importación y exportación de todo tipo de instrumental, productos, aparatos y equipo médico y quirúrgico, para uso o venta en clínicas, hospitales, consultorios, laboratorios, farmacias, almacenes, centros de investigación, o experimentación tanto privados como públicos.
- II.1.4.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
- Registro Federal de Contribuyentes número: **INT880518EF4**
 - Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" y "EL INFONAVIT" número: [REDACTED]
- II.1.5.** Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.1.6.** Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.1.7.** En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.1.8.** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.1.9.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGIA DE MINIMA INVASION

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.1.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.1.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.1.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Adolfo Lopez Mateos número 1502-BIS, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910, Ciudad de México, Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: departamentodecontratos@internet.com.mx y promeds@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Médico Subrogado de Cirugía de Mínima Invasión, de conformidad con las características, cantidades, alcances y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$3,155,278.52 (Tres millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$7,888,196.32 (Siete millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago será por **PROCEDIMIENTO REALIZADO**, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso b) de las POBALINES, la cual se detalla en los Términos y Condiciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADES/SJDC/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas referente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR031-E384-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E384-2022-001 CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132
--	--	--

EL PROVEEDOR deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora en un horario de 9:00 a 14:00hrs en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora, de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

LUGAR

La prestación del servicio será otorgada en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora como se muestra en el **ANEXO 3**.

PLAZO

El PROVEEDOR contará con un margen de 42 días naturales posteriores a la emisión del acta de asignación para la puesta a punto del servicio.

El Proveedor procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de los Procedimientos de Mínima Invasión, entregando la primera dotación de los **bienes de consumo** el día natural 15 (Quince) a partir de la emisión y notificación de la asignación, entregando la primera dotación del **instrumental** el día natural 42 (Cuarenta y dos) a partir de la emisión y notificación de la asignación, la unidad médica proporcionará el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADESJSDCI/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

listado del personal para capacitación el día natural 15 (Quince) a partir de la emisión y notificación del acta de asignación.

El proveedor a partir de la emisión del acta de asignación, en un plazo no mayor a 5 días naturales, deberá afinar detalles de la integración del PLAN DE TRABAJO.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente el 42 día natural contado a partir de la emisión y notificación del acta de asignación y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 03 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OQADESJSJDC/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OQADSEJUSJDC/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requiriente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR031-E384-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E384-2022-001 CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132
---	--	--

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DEDUCTIVAS.-

Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre el Instituto y el Proveedor, lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión del acta de asignación	5% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los	Cuando exceda el plazo de los 42 (Cuarenta y dos) días naturales contados a partir del	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico:	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	acta de asignación.		Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	
3.- Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T3. En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 7 (Siete) días naturales contados a partir de la emisión del acta de asignación.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
4. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica	Cuando exceda el plazo de los 7 (Siete) días naturales contados a partir de la emisión del acta de asignación.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
5. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica	Cuando exceda el plazo de los 7 (Siete) días naturales contados a partir de la emisión del acta de asignación.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos
6. Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión del acta de asignación	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADES/JSDCI/LAASSP/2022-0372

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADESJUS/JDCI/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR031-E384-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E384-2022-001 CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132
--	--	---

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
			el caso de	

DEDUCCIONES.- Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio. En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento o Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
2. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el caso Ciudad Obregón, Nogales, Hermosillo, Agua Prieta, Navojoa, Guaymas.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico o: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
3. Cuando no se tenga la Presencia del	De acuerdo con los horarios	Por cada hora que exceda el	5% por hora de retraso sobre el	Hasta 2 vez durante la vigencia del	Delegación: Jefe de Servicio	Delegación: Administrador de contrato:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022**

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001**

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	señalados y acordados con los jefes de servicio.	horario del nivel de servicio.	valor de los procedimientos programados	contrato.	quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Jefe de Servicios Administrativos.
4. cuando el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión del Paquete 2 Endoscopia de aparato respiratorio y digestivo, deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios en caso necesario (DAN).	Después de cada procedimiento endoscópico cumplirá con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	Por cada incumplimiento o del proceso establecido en el manual, detectado en la supervisión u auditoría y hasta que se haya dado cumplimiento o a esta obligación.	5% por cada incumplimiento o detectado sobre el valor de la factura mensual.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 3º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADESUSJDCI/LAASSP/2022-0372.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022
SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN
NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001
CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
complementarios estériles y completos.			o programado.	un periodo de 30 días naturales.	Cirugía, Jefe de Endoscopia	s.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento o programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de sustitución de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
7.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento o programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADES/SJDC/LAASP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
8. Cuando el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión no lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro de la productividad en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.
9. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por Equipo nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/ES/SJ/DC/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas referente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADES/JSDC/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR031-E384-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E384-2022-001 CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132
--	--	--

contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

9. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del Instituto.
10. Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato que se suscriba.
11. Cuando "EL PROVEEDOR" se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicio Médico Subrogado de Cirugía de Mínima Invasión objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obreropatrones al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADES/JSJDC/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADES/SJDC/LAASSP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR031-E384-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E384-2022-001 CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132
--	--	--

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Administradores del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Cotización"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR031-E384-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E384-2022-001 CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132
---	---	--

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 17 de Noviembre de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

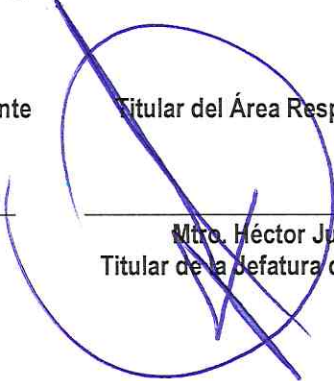
"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requirente


Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Titular del Área Responsable de la Contratación


Mtro. Héctor Julian Alcantar Gutierrez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

"EL PROVEEDOR"
INTERMET, S.A. DE C.V.


Jesús Manuel Cervantes Ramírez
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio Médico Subrogado de Cirugía de Mínima Invasión celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y "EL PROVEEDOR", INTERMET, S.A. DE C.V. de fecha 17 de Noviembre de 2022, por un importe mínimo de **\$3,155,278.52 (Tres millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$7,888,196.32 (Siete millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 38, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADESJ/SJ/DC/LAASP/2022-0372. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente a las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031700 - 2022

Dependencia/Solicitante: 00027 Delegación Sonora
SEI Servicios Integrales
27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 19/09/2022

Fecha Validación: 19/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,150,383.93
Cuenta 42060410 Partida presupuestaria 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDOS PRESUPUESTALES POR MES DE EJERCICIO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,489.2	3,029.2	1,224.3	407.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI	_____
CONTRATO IMSS	_____
IMPORTE:	\$ 9,150,383.93
NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTAMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 31/100 MN	
C.P. HÉCTOR JUAN ALCAZAR SUÑERREZ	
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: INTERMET, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AD. MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	2705110 62151	HGR 1	CD. OBREGON	10.04.1 01	CISTOSCOPIA PEDIATRICA.	3,651.85	4	5,842.64	14,506.60
1	2705110 62151	HGR 1	CD. OBREGON	10.04.1 15	URETROTOMIA INTERNA PEDIATRICA.	4,698.69	4	7,517.90	18,794.76
1	2705110 62151	HGR 1	CD. OBREGON	10.05.0 02	APENDICETOMIA LAPAROSCOPICA ADULTO.	6,986.90	4	11,179.04	27,947.60
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.03.0 02	HISTEROSCOPIA OPERATORIA	4,944.04	4	7,910.46	19,776.16
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.04.0 20	LITOTRIZIA LITOTRIZIA FLEXIBLE ADULTO	15,276.78	4	24,442.85	61,107.12

					(LÁSER).				
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.06.0 24	LAPAROSCOPIA CON DE TOMA BIOPSIA ADULTO.	3,508.57	4	5,613.71	14,034.28
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.06.0 27	LAPAROSCOPIA ESTAFIPICADA PARA CÁNCER GINECOLÓGICO.	6,375.42	4	10,200.67	25,501.88
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.05.0 35	NEFRECTOMIA ADULTO.	15,200.37	5	30,400.74	76,001.85
1	2701590 12151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.03.0 01	HISTEROSCOPIA BÁSICA	3,510.89	5	7,221.78	13,054.45
1	2701590 12151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.03.0 02	HISTEROSCOPIA OPERATORIA	4,944.04	5	9,888.06	24,720.20
1	2703010 12151	HGZ 4	GUAYMAS	10.06.0 26	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA ADULTO.	4,884.78	5	9,769.56	24,423.90
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.06.0 04	CIRUGIA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	8,728.74	5	17,457.48	43,643.70
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.0 04	ARTROSCOPIA DE HOMBRO SIN IMPLANTE	8,895.04	5	17,792.06	44,480.20
1	2701590 12151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.0 04	CIRUGIA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	8,728.74	5	17,457.48	43,643.70
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.03.0 01	HISTEROSCOPIA BÁSICA	3,510.89	6	8,655.14	21,665.34
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.0 15	URETROTOMIA INTERNA	3,180.60	7	8,905.68	22,264.20
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.0 11	COLECISTECTOMIA CON EXPLORACIÓN DE VÍA BILIAR ADULTO.	5,424.61	7	15,188.91	37,972.27
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.04.0 15	URETROTOMIA INTERNA ADULTO.	3,180.60	6	7,633.44	19,083.60
1	2751010 52151	HGZ 12	AGUA PRIETA	10.05.0 10	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA ADULTO.	6,813.87	7	19,078.64	47,697.09



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

1	2751040 52151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.05.0 25	LAPAROSCO PIA DIAGNÓSTIC A ADULTO.	4,884.78	7	13,677.35	34,193.45
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.01.0 04	ARTROSCOPI A DE HOMBRO SIN IMPLANTE	8,898.04	7	24,908.81	62,272.25
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.01.0 11	ARTROSCOPI A DE HOMBRO CON IMPLANTE	14,580.67	7	40,625.88	102,054.89
1	2701550 12151	HGZ 14	HERMOSILL O	10.01.0 08	ARTROSCOPI A DE RODILLA CON IMPLANTE	11,105.29	8	35,538.93	88,842.32
1	2707010 12151	HGZ 3	NAVOJOA	10.04.0 01	CISTOSCOPI A ADULTO.	3,243.79	9	11,577.54	29,194.11
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILL O	10.04.0 18	LITOTRICA PERCUTANE A	10,089.37	9	35,321.73	90,864.33
1	2705110 62151	HGR 1	CD, OBREGON	10.03.0 01	HISTEROSCO PIA BÁSICA.	3,610.89	9	12,999.20	32,498.01
1	2705110 62151	HGR 1	CD, OBREGON	10.03.0 02	HISTEROSCO PIA OPERATORIA	4,944.04	9	17,798.54	44,496.36
1	2707010 12151	HGZ 3	NAVOJOA	10.05.0 10	COLECISTEC TOMIA LAPAROSCÓ PICA ADULTO.	6,813.87	10	27,255.48	68,138.70
1	2703010 12151	HGZ 4	GUAYMAS	10.04.0 01	CISTOSCOPI A ADULTO.	3,243.79	10	12,975.16	32,437.50
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.05.0 02	APENDICECT OMIA LAPAROSCÓ PICA ADULTO.	6,986.90	10	27,947.60	68,869.00
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.05.0 25	LAPAROSCO PIA DIAGNÓSTIC A ADULTO.	4,884.78	11	21,463.03	53,752.56
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILL O	10.04.0 18	LITOTRICA URETERAL RÍGIDA ADULTO.	6,002.08	12	28,809.98	72,024.96
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILL O	10.04.0 21	CISTOSCOPI A PARA RETIRO DE CATETER DOBLE J.	3,460.05	12	15,608.24	41,520.60
1	2703010 12151	HGZ 4	GUAYMAS	10.04.0 11	RESECCIÓN TRANSURET RAL DE PRÓSTATA	5,157.65	12	24,756.72	61,891.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

					EJGA RTUP/RTUV/ RTUC.				
1	2705110 62151	HGR 1	CD. OBREGON	10.06.0 04	CIRUGÍA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	8,728.74	12	41,897.95	104,744.88
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.04.0 01	CISTOSCOPI A ADULTO.	3,243.79	12	15,570.19	38,925.48
1	2701590 12151	HGZ 14	HERMOSILL O	10.01.0 04	ARTROSCOPI A DE HOMBRO SIN IMPLANTE	8,896.04	12	42,700.89	108,752.48
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILL O	10.01.0 08	ARTROSCOPI A DE RODILLA CON IMPLANTE.	11,105.29	15	66,631.74	166,579.35
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILL O	10.01.0 10	ARTROSCOPI A DE RODILLA	8,031.97	15	48,191.82	120,479.55
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.01.0 08	ARTROSCOPI A DE RODILLA CON IMPLANTE.	11,105.29	15	66,631.74	166,579.35
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.01.0 10	ARTROSCOPI A DE RODILLA	8,031.97	15	48,191.82	120,479.55
1	270148 UA2110	UMAA 88	HERMOSILL O	10.01.0 10	ARTROSCOPI A DE RODILLA	8,031.97	15	48,191.82	120,479.55
1	2707010 12151	HGZ 3	NAVOJOA	10.04.0 11	RESECCIÓN TRANSURET RAL DE PRÓSTATA/V EJGA RTUP/RTUV/ RTUC.	5,157.65	16	33,008.96	82,522.40
1	2705110 62151	HGR 1	CD. OBREGON	10.06.0 25	LAPAROSCO PIA DE OVARIO.	4,976.21	20	39,809.68	99,624.20
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.04.0 11	RESECCIÓN TRANSURET RAL DE PRÓSTATA/V EJGA RTUP/RTUV/ RTUC.	5,157.65	23	47,450.38	118,625.95
1	2701590 12151	HGZ 14	HERMOSILL O	10.01.0 10	ARTROSCOPI A DE RODILLA	8,031.97	28	89,958.08	224,885.16
1	2703010 12151	HGZ 4	GUAYMAS	10.06.0 10	COLECISTEC TOMÍA LAPAROSCO PIA ADULTO.	8,813.87	39	89,943.08	224,857.71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILL O	10.04.0 11	RESECCIÓN TRANSURET RAL DE PRÓSTATA/V EJKA RTUP/RTLV/ RTUC.	5,157.65	38	78,396.26	195,890.70
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILL O	10.04.0 01	CISTOSCOPI A ADULTO.	3,243.79	49	63,573.28	158,845.71
1	2710010 22151	HGZ 5	NOGALES	10.06.0 10	COLECISTEC TOMÍA LAPAROSCÓ PICA ADULTO.	6,813.87	85	231,871.58	579,178.95
1	2705110 62151	HGR 1	CD. OBREGON	10.08.0 10	COLECISTEC TOMÍA LAPAROSCÓ PICA ADULTO.	6,813.87	133	362,497.88	908,244.71
1	2701590 12151	HGZ 14	HERMOSILL O	10.06.0 10	COLECISTEC TOMÍA LAPAROSCÓ PICA ADULTO.	6,813.87	183	498,775.28	1,246,938.21
1	2701010 12151	HGZ 2	HERMOSILL O	10.06.0 10	COLECISTEC TOMÍA LAPAROSCÓ PICA ADULTO.	6,813.87	185	504,228.39	1,260,565.95
SUB TOTAL								3,013,083.86	7,532,709.84
								IVA 16%	1,205,233.54
								TOTAL	8,737,943.38

PARTI DA	CLP	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	NOMBRE PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	CANTID AD MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.0 04	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN O TOTALMENTE DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 5 Y 30 ML., ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS O TRES VÍAS. CALIBRES: 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 FR.	278.63	1	111.45	278.63



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 06	SET Ó EQUIPO DE CATÉTERES URETERALES DOBLE "J", RADIOPACO, CONSTA DE: GUÍA METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD DE 24 A 28 CM., CATÉTER URETERAL DE POLIURETANO 4.7 FR. A 7 FR., LONGITUD DE 70 CM., POSICIONADOR DE VINIL DE 4.7 FR. A 7 FR., DE 5	1,835.33	1	734.13	1,835.33
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 07	BALÓN DILATADOR PARA TRACTO PERCUTÁNEO.	7,483.73	1	2,983.49	7,483.73
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 08	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML. Y CAPACIDAD DE 2000 ML., SISTEMA CERRADO, CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO.	114.33	1	45.73	114.33
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 09	CATÉTER URETERAL PARA PIELOGRAFÍA RETROGRADA DE 3 A 5 FR., DE 40 A 70 CM., DE LONGITUD.	288.48	2	229.19	572.96
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 10	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	3,131.11	1	1,252.44	3,131.11
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 12	DILATADOR URETERAL DE BALÓN, HIDRÁULICO DE 6 FR. X 10 CM., (INCLUYE SISTEMA DE INFLADO).	5,171.80	1	2,063.72	5,171.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 13	CAMISA DE ACCESO URETERAL DE DOBLE LUMEN, DE 35 CM., DE LONGITUD.	5,061.67	1	2,024.67	5,061.67
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 14	GUÍA EXTRARÍGIDA DE ALAMBRE DE 0.038" A 0.038", 145 A 150 CM.	1,090.80	1	436.32	1,090.80
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 15	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 4 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE CANASTA DE 1 A 2 CM.	5,466.92	1	2,186.77	5,466.92
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 16	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 1.8 A 3 FR. (URETEROLITO LASER FLEXIBLE).	4,495.86	1	1,788.34	4,495.86
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 17	DILATADOR URETERAL DE BALÓN DE 3.8 FR. X 10 CM., O 4 FR. X 10 CM. PARA PEDIATRÍA. 3.8 A 4 FR. X 4 CM. DE LONGITUD DE BALÓN.	4,207.47	1	1,882.99	4,207.47
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 18	CAMISA DE ACCESO URETERAL HIDROFÍLICA.	2,709.90	1	1,083.98	2,709.90
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 19	JUEGO DE DILATADORES PERCUTÁNEOS TIPO AMPLATZ DE 8 A 30 FR.	4,826.22	1	1,930.46	4,826.22
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 20	GUÍA DE ALAMBRE DE NITINOL DE 0.035" A 0.038", 145 A 150 CM.	1,001.40	1	400.58	1,001.40
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 21	AGUJA DE ACCESO PERCUTÁNEO. TIPO MITTY POLLACK.	1,118.94	1	447.58	1,118.94
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 22	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 3 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD, DIÁMETRO DE 1 A	4,609.08	1	1,803.62	4,609.08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

					2 CM.				
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 23	ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN PARA ENDOUROLOGÍA	1,828.77	1	731.51	1,828.77
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 24	CATETER CON BALÓN DE OCCLUSIÓN DE 5 A 7 FR. X 75 A 100 CM., DE LONGITUD.	3,107.59	1	1,243.04	3,107.59
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 25	BALÓN DILATADOR URETERAL CALIBRE 5.8 FR. X 10 CM., Ø 4 FR. X 10 CM.	5,554.90	1	2,221.86	5,554.90
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.9 26	CATETER TIPO OPEN-END URETERAL 3FR.	280.38	1	104.14	280.38
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 02	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANGO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA O POR SEPARADO	7,581.11	1	3,024.44	7,581.11
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 03	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	5,927.68	1	2,371.07	5,927.68
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 05	SISTEMA DE FIJACIÓN BIODEGRADABLE PARA FIJACIÓN DE MALLA	9,534.15	1	3,813.66	9,534.15
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 07	SISTEMA DE FIJACIÓN HELICOIDAL CON GRAPAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE	8,576.36	1	3,430.54	8,576.36
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 08	CLIP VASCULAR POLIMERO MEDIANO LARGO. LARGO O EXTRALARGO.	552.07	2	449.66	1,124.14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 09	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 23 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	8,161.97	1	3,264.79	8,161.97
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 10	DRENAJE FLEXIBLE CON DISEÑO DE 4 CANALES, 10 FR., SIN HUB, TRÓCAR 1/8", CON RESERVORIO.	1,884.31	1	753.72	1,884.31
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 11	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGIA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	177.95	1	71.18	177.95
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 12	TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR 60 ML REDONDO PARA ESPACIO RETROPERITONE AL O EQUIVALENTE.	4,446.61	1	1,778.64	4,446.61
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 13	BOLSA COLECTORA DE ESPECIMEN PEQUEÑA O GRANDE SEGÚN PIEZA A EXTRAER.	405.88	1	162.75	405.88
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.9 16	PINZA PARA BISTURI ULTRASÓNICO COMPATIBLE CON EQUIPO OFERTADO (NO INCLUIR LA EN CASO DE QUE LA PINZA SEA REUSABLE, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).	10,745.25	1	4,299.10	10,745.25
1	270159 012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.9 02	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANGO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA O POR	7,561.11	1	3,024.44	7,561.11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

					SEPARADO.				
1	270159 012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.9 03	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	5,927.68	1	2,371.07	5,927.68
1	270159 012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.9 08	CLIP VASCULAR POLIMERO MEDIANO/LARGO, LARGO O EXTRALARGO.	562.07	1	224.83	562.07
1	270159 012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.9 09	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 25 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	8,161.97	1	3,264.79	8,161.97
1	270159 012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.9 11	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	177.95	1	71.18	177.95
1	270301 012151	HGZ 4	GUAYMAS	10.06.9 11	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	177.95	1	71.18	177.95
1	270511 062151	HGR 1	CD. OBREGON	10.06.9 11	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	177.95	1	71.18	177.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

1	270701 012151	HGZ 3	NAVJOJA	10.04.9 10	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	3,131.11	1	1,252.44	3,131.11
1	270701 012151	HGZ 3	NAVJOJA	10.06.9 11	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	177.95	1	71.16	177.95
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.02.9 01	SONDA DE CANAL INDEPENDIENTE HEMOSTÁTICA UNIVERSAL DE DOBLE BALÓN PARA CONTROL DE EPISTAXIS DE 30 CC Y DE 10 CC (TAMAÑO 4.5 A 9 CM).	2,160.07	1	654.03	2,160.07
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.02.9 02	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTILAGO DE 3.2 A 3.5 MM, DIÁMETRO POR 10.5 A 12.5 CM, DE LONGITUD.	6,343.98	1	2,537.59	6,343.98
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 04	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN Ó TOTALMENTE DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 5 Y 30 ML, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS Ó TRES VÍAS, CALIBRES: 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 FR.	278.63	1	111.45	278.63



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 06	SET O EQUIPO DE CATÉTERES URETERALES DOBLE "J", RADIOOPACO, CONSTA DE: GUÍA METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD DE 24 A 26 CM., CATÉTER URETERAL DE POLIURETANO 4.7 FR. A 7 FR., LONGITUD DE 70 CM., POSICIONADOR DE VIN. DE 4.7 FR. A 7 FR., DE 5	1,835.33	1	734.13	1,835.33
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 08	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML. Y CAPACIDAD DE 2000 ML., SISTEMA CERRADO, CON VALVULA ANTIRREFLUJO.	114.33	1	45.73	114.33
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 09	CATÉTER URETERAL PARA PIELOGRAFÍA RETROGRADA DE 3 A 5 FR., DE 40 A 70 CM., DE LONGITUD.	280.49	1	114.60	280.49
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 10	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	3,131.11	1	1,252.44	3,131.11
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 12	DILATADOR URETERAL DE BALÓN, HIDRÁULICO DE 6 FR. X 10 CM., INCLUYE SISTEMA DE INFLADO.	5,171.80	1	2,068.72	5,171.80
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 14	GUÍA EXTRARÍGIDA DE ALAMBRE DE 0.035" A 0.038", 145 A 150 CM.	1,090.80	1	435.32	1,090.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 15	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 4 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE CANASTA DE 1 A 2 CM.	5,466.52	1	2,186.77	5,466.92
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 16	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 1.8 A 3 FR. (URETEROLITO LÁSER FLEXIBLE).	4,495.88	1	1,798.34	4,495.88
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 23	ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN PARA ENDOUROLOGÍA	1,826.77	1	731.51	1,826.77
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 24	CATETER CON BALÓN DE OCLUSIÓN DE 5 A 7 FR. X 75 A 100 CM., DE LONGITUD.	3,107.59	1	1,243.04	3,107.59
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.04.9 26	CATETER TIPO OPEN-END URETERAL 3FR.	260.36	1	104.14	260.36
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.9 06	SISTEMA DE FIJACIÓN BIODEGRADABLE PARA FIJACIÓN DE MALLA.	9,534.15	1	3,813.66	9,534.15
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.9 07	SISTEMA DE FIJACIÓN HELICOIDAL CON GRAPAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE.	8,578.38	1	3,430.54	8,578.38
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.06.9 11	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL, DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	177.95	1	71.18	177.95
1	275104 052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.9 02	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANGO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA O POR	7,561.11	1	3,024.44	7,561.11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

					SEPARADO.				
1	275104 052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.08.9 03	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	5,927.88	1	2,371.07	5,927.88
1	275104 052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.08.9 07	SISTEMA DE FILACION HELICOIDAL CON GRAPAS DE ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE.	8,576.36	1	3,430.54	8,576.36
1	275104 052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.08.9 08	CLIP VASCULAR POLIMERO MEDIANO LARGO, LARGO O EXTRALARGO.	562.07	1	224.83	562.07
1	275104 052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.08.9 09	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 28 A 34 MM., CON CAPUCHON.	8,161.97	1	3,264.79	8,161.97
1	275104 052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.08.9 11	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DE TITANIO, ESTERIL, DESECHABLE, TAMANOS: MEDIANO O MEDIANO LARGO.	177.95	1	71.18	177.95
1	275104 052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.08.9 12	TROCAR CON BALON DILATADOR 60 ML. REDONDO PARA ESPACIO RETROPERITONE AL O EQUIVALENTE.	4,446.61	1	1,778.64	4,446.61
1	275104 052151	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.08.9 16	PINZA PARA BISTURI ULTRASONICO COMPATIBLE CON EQUIPO OFERTADO (NO INCLUIR EN CASO DE QUE LA PINZA SEA REUSABLE.	10,745.25	1	4,298.10	10,745.25

14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

					SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).					
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 01	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 25 A 35 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS EN	2,868.78	1	1,155.51	2,868.78	
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 02	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDRA MOSAICOFLASTIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO.	10,233.75	1	4,093.50	10,233.75	
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 03	ANCLAS BIODEGRADABLE O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM.	5,755.87	1	2,302.35	5,755.87	
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 04	TORNILLO DE BIOTENODESIS O SIMILAR COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE DIVERSAS MEDIDAS.	4,471.01	1	1,788.40	4,471.01	
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 05	TORNILLO DE REVISIÓN.	2,802.48	1	1,150.99	2,802.48	
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 06	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL.	4,431.00	1	1,772.40	4,431.00	
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 07	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL DE REVISIÓN.	2,860.71	1	1,184.28	2,860.71	
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 08	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	3,948.26	1	1,579.30	3,948.26	

15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 09	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 6.5 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	3,182.11	1	1,272.84	3,182.11
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 10	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACA CORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURA DE 3.5 A 6.5 MM., DE DIÁMETRO.	3,556.10	1	1,422.44	3,556.10
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 11	SISTEMA DE FIJACIÓN DEL REBORDE GLENÓIDEO, CON CABEZA DE 2.8 A 3.5 MM., DE DIÁMETRO Y DE 20 A 30 MM., DE LONGITUD, CANULADO, BIODEGRADABLE. PZA.	2,980.61	1	1,192.24	2,980.61
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 12	SISTEMA DE REPARACION DE MUÑECA, CODO Y TOBILLOS TIPO ANCLA ENTRE 1.7 A 5.7 MM.	4,449.30	1	1,779.72	4,449.30
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 13	SISTEMA DE REDUCCIÓN POR BOTONES CORTICAL PARA LESIONES DE SINDESMOSIS SIN NUDOS, ACERO INOXIDABLE O TITANIO.	12,730.83	1	5,092.33	12,730.83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 14	CONSUMIBLES PARA DISTRACTORES DE ARTROSCOPIA DE TOBILLO, HOMBRO EN DECÚBITO LATERAL, HOMBRO EN SILLA DE PLAYA, Y ARTROSCOPIA DE MUÑECA.	2,424.82	1	969.93	2,424.82
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 15	SISTEMA DE REDUCCIÓN ACROMIO CLAVICULAR POR BOTONES CORTICALES Y SUTURA DE ESPECIALIDAD.	4,127.63	1	1,651.05	4,127.63
1	270101 012151	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.9 16	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	1,334.01	1	533.60	1,334.01
1	270159 012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.9 08	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	3,948.25	1	1,579.30	3,948.25
1	270159 012151	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.9 09	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	3,182.11	1	1,272.84	3,182.11
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.9 03	ANCLAS BIODEGRADABLE O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.8 A 6.5 MM.	5,755.87	1	2,302.35	5,755.87
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.9 04	TORNILLO DE BIOTENODESIS O SIMILAR COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE DIVERSAS MEDIDAS.	4,471.01	1	1,789.40	4,471.01
1	271001	HGZ 5	NOGALES	10.01.9	SISTEMA DE	3,948.25	1	1,579.30	3,948.25

17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

	022151			OS	REPARACIÓN DE MENISCO.				
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.9 09	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTOPROCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	3,182.11	1	1,272.84	3,182.11
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.9 10	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BICROSCOPABLE TIPO SACA CORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURA DE 3.5 A 6.5 MM., DE DIÁMETRO.	3,556.10	1	1,422.44	3,556.10
1	271001 022151	HGZ 5	NOGALES	10.01.9 18	CORTANTE O ESFERICA PARA HUESO DURO Y CARTILAGO DE 3.0 A 5.5 MM. DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM. DE LONGITUD.	1,334.01	1	533.60	1,334.01
1	270149 UA2110	UMAA 68	HERMOSILLO	10.01.9 05	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	3,948.26	1	1,579.30	3,948.26
1	270149 UA2110	UMAA 68	HERMOSILLO	10.01.9 16	CORTANTE O ESFERICA PARA HUESO DURO Y CARTILAGO DE 3.0 A 5.5 MM. DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM. DE LONGITUD.	1,334.01	1	533.60	1,334.01
								SUB TOTAL	142,194.63
								IVA 16 %	58,877.87
								TOTAL	412,364.56

RESUMEN ADJUDICADO

IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
3,155,248.52	7,888,196.32

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR031-E384-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E384-2022-001 CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132
--	---	--

ANEXO 3

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Nombre Delegación	Denominación Unidad	Nombre del Director y/o Encargado de la Unidad Médica	Correo electrónico del Director	Teléfonos directos de la Unidad	Teléfonos del conmutador y extensiones
Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo			
Sonora	HGSMF 12 Aguaprieta	Dr. Luis Alfonso Moroyoqui Navarro			
Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U	Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza			
Sonora	HGZ 2 Hermosillo	Dra. Martha Almara Patron Rodriguez			
Sonora	HGZ 3 Navojoa	Dr. Rodrigo Miramon Mendoza			
Sonora	HGZ 4 Guaymas	Dra. Imelda Guadalupe Ramirez montes			
Sonora	HGZ 5 Nogales	Dr. Vicente Rojas Contreras			
Sonora	UMF-UMAA 68 Hermosillo	Dra. Marcela Ocaña Lopez			

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0908/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor

Jesus Emmanuel Fernandez Bravo

Director HGZ 2

Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento en los Numerales 5.3.17 inciso b y 5.3.18 del segundo y 3er párrafo de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

En los numerales antes mencionados establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.17 inciso B) que a letra dice:

5.3.17

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
10. BANCO DE SANGRE

5 de Febrero 220 NTI, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (644) 613 31 50, Ext. 3111

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. VIVERES
12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. AUTOBUS
15. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. ANATOMIA PATOLOGICA
17. AUDIOLOGIA
18. AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIO
19. DENSITOMETRIA OSEA
20. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
22. ENDOSCOPIA
23. GAMMAGRAFIA
24. LITOTRIPSIA
25. OFTALMO
26. ORTOPANTOMOGRAMA
27. PARACLINICOS ESPECIALES
28. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
29. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
30. ELECTROENCEFALOGRAMA
31. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
32. ULTRASONIDOS
33. URODINAMIA
34. FUNERARIOS
35. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo
Director





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Aleman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

5 de Febrero 220 HTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora. C. P. 85000. Tel. (644) 413 21 50, Ext. 3377

www.imss.gub.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0909/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Rodrigo Miramon Mendoza
Director HGZ 3
Navojua, Sonora

Con fundamento y sustento en los Numerales 5.3.17 inciso b y 5.3.18 del segundo y 3er párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

En los numerales antes mencionados establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.17 inciso B) que a letra dice:

5.3.17

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES

Sede Gobierno 249 1112, 1114, 1115 y 1116 Ciudad Obregón, Sonora. C.P. 85400. Tel. (642) 435 17 24, 2 46 1811

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
12. AUTOBUS
13. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
14. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. ELECTROMIOGRAFIA
16. MASTOGRAFIAS
17. PARACLINICOS ESPECIALES
18. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
19. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
20. ULTRASONIDOS
21. FUNERARIOS
22. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



C. Rodrigo Miramon Mendoza
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Alcman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para más información, consulte el sitio web del IMSS.

Transmisión digital





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0910/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Imelda Guadalupe Ramirez Montes
Director HGZ 4
Guaymas, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. CIRUGIA MINIMA INVASION
7. BANCO DE SANGRE
8. VIVERES
9. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. AUTOBUS

5 de Febrero 250 NTS, C.O. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel. (52-61) 427 54 50, Fax. 3701

www.imssa.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
12. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
13. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
14. ELECTROMIOGRAFIA
15. ENDOSCOPIA
16. LITOTRIPSIA
17. MASTOGRAFIAS
18. ORTOPANTOMOGRAMA
19. PARACLINICOS ESPECIALES
20. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. ELECTROENCEFALOGRAMA
22. ULTRASONIDOS
23. FUNERARIOS
24. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Imelda Guadalupe Ramírez Montes
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró
Lic. Javier Aleman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

3 de Febrero 2022 NTE, Col. Centro Ciudad Obregon, Sonora. C. P. 85000. Tel. (544) 423 91 50, Fax. 3111

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0911/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Vicente Rojas Contreras
Director HGZ 5
Nogales, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES

3 de Febrero 229 WTE, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora C.P. 05000. Tel. (544) 415 91 50, Ext. 3151

www.imss-goh.mx



2022 Flores
Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
12. AUTOBUS
13. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
14. ANATOMIA PATOLOGICA
15. AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIO
16. DENSITOMETRIA OSEA
17. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
18. ENDOSCOPIA
19. FLUOROSCOPIA
20. OFTALMO
21. PARACLINICOS ESPECIALES
22. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
23. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
24. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
25. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
26. ULTRASONIDOS
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Vicente Rojas Contreras
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró

Lic. Javier Aleman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

5 de Febrero 2022 NTL, Col. Centro Ciudad Sonora, Sonora C. P. 85000, Tel. (644) 403 91 50, Ext. 3111

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0916/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Jose Alfredo Bustamante Amezquita
Director HGSZ 12
Agua Prieta, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. BANCO DE SANGRE
9. VIVERES
10. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)

5 de Febrero 220 815, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora. C. P. 05000. Tel. (545) 420 91 50, Ext. 3818

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- 11. AUTOBUS
- 12. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
- 13. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
- 14. ENDOSCOPIA
- 15. MASTOGRAFIAS
- 16. PARACLINICOS ESPECIALES
- 17. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
- 18. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
- 19. FUNERARIOS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Bustamante Amezcuita

José Alfredo

Encargado del Despacho de la Dirección
C. José Alfredo Bustamante Amezcuita
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Sede: Pabellón 200 002, Cal. Centro, Ciudad Guaymas, Sonora S. R. L. 04490, Tel: (541) 443 91 94 Ext. 3100

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0917/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES

5 de Febrero 200 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000 Telf. (644) 415 91 30, Ext. 3111

www.imssa.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
12. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. AUTOBUS
14. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
16. ANATOMIA PATOLOGICA
17. AUDIOLOGIA
18. DENSITOMETRIA OSEA
19. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
20. ENDOSCOPIA
21. GAMMAGRAFIA
22. PARACLINICOS ESPECIALES
23. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
24. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
25. TERAPIA FISICA
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

5 de Febrero 220 NTC, Col. Centro Ciudad Obregon, Sonora. C. P. 85000. Tel. (644) 413 51 50, Ext. 10111

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0934/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Marcela Ocaña López
Directora UMF 68 UMAA
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
3. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. ENDOSCOPIA
9. ENDOSCOPIA
10. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)

5 de Febrero 2022 NVE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (644) 412 91 20, Ext. 3111

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- 11. ANATOMIA PATOLOGICA
- 12. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
- 13. MASTOGRAFIAS
- 14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRO DE MEZCLAS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Marcela Ocaña López
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro

Lic. Javier Merman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0907/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Rosa Nalleli Estrada Urbalejo
Director HGR1
Ciudad. Obregón Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
10. BANCO DE SANGRE
11. VIVERES

5 de Febrero 220 #115, Col. Centro Ciudad Obregon, Sonora C.P. 85000. Tel: (544) 415 91 50, Ext. 3117

www.imss.gub.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. ANESTESIOLOGIA PEDIATRICA
16. CATETERISMO PEDIATRICO
17. NEUMOLOGIA PEDIATRICA
18. RADIOTERAPIA
19. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
20. ANATOMIA PATOLOGICA
21. DENSITOMETRIA OSEA
22. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
23. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
24. ELECTROMIOGRAFIA
25. ENDOSCOPIA
26. FLUOROSCOPIA
27. LITOTRIPSIA
28. MEDICOS DE RADIOTERAPIA
29. OFTALMO
30. ORTOPANTOMOGRAFIA
31. PARACLINICOS ESPECIALES
32. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
33. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
34. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
35. ELECTROENCEFALOGRAMA
36. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
37. ULTRASONIDOS
38. URODINAMIA
39. FUNERARIOS
40. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Rosa Nalle Estrada Urbalejo
Directora

5 de Febrero 226 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (644) 412 91 90, Ext. 3113

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

DRA. ROSA NALLELI ESTRADA URBALEJO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No 1
DIRECTORA
MATRICULA 98271300



Elaboro
Lic. Javier Alman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132

ANEXO 4

COTIZACION



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Ciudad de México a 07 de octubre de 2022.

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Administración Desconcentrada Estatal de
Sonora
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

ANEXO NUMERO 2 (DOS)
FORMATO DE COTIZACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INTERNET, S.A. DE C.V.		DÍA	MES	AÑO
R.F.C.: INT-880518-EF4		07	10	2022
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1502-BIS COL. MIXCOAC DEL BENITO JUÁREZ CP. 03910				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 98 40 49	55 98 40 49	departamentodecontratos@internet.com.mx		30058

UNIDAD	CLAVE	PAQUETE/CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO NETO (A 2 DECIMALES)	TOTAL
HGR 1 Obregon, Cd Son	10.03.001	Histeroscopia básica	9	\$3,610.89	\$32,498.01
HGR 1 Obregon, Cd Son	10.03.002	Histeroscopia operatoria	9	\$4,944.04	\$44,496.36
HGR 1 Obregon, Cd Son	10.04.101	Cistoscopia pediátrica	4	\$3,651.65	\$14,606.60
HGR 1 Obregon, Cd Son	10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica	4	\$4,698.69	\$18,794.76

Bld. A. López Mateos 1502-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel. [REDACTED] E-mail: promeds@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

HGR 1 Obregon, Cd Son	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto	4	\$6,986.90	\$27,947.60
HGR 1 Obregon, Cd Son	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto	12	\$8,728.74	\$104,744.88
HGR 1 Obregon, Cd Son	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	133	\$6,813.87	\$906,244.71
HGR 1 Obregon, Cd Son	10.06.025	Laparoscopia de ovario	20	\$4,976.21	\$99,524.20
HGSMF 12 Agua Prieta	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	7	\$6,813.87	\$47,697.09
HGSMF 12 Agua Prieta	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto	7	\$4,884.78	\$34,193.46
HGZ 14 Hermosillo	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	12	\$8,896.04	\$106,752.48
HGZ 14 Hermosillo	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante	8	\$11,105.29	\$88,842.32
HGZ 14 Hermosillo	10.01.010	Artroscopia de rodilla	28	\$8,031.97	\$224,895.16
HGZ 14 Hermosillo	10.03.001	Histeroscopia básica	5	\$3,610.89	\$18,054.45
HGZ 14 Hermosillo	10.03.002	Histeroscopia operatoria	5	\$4,944.04	\$24,720.20
HGZ 14 Hermosillo	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto	5	\$8,728.74	\$43,643.70
HGZ 14 Hermosillo	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	183	\$6,813.87	\$1,246,938.21
HGZ 2 Hermosillo	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	5	\$8,896.04	\$44,480.20
HGZ 2 Hermosillo	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante	15	\$11,105.29	\$166,579.35
HGZ 2 Hermosillo	10.01.010	Artroscopia de rodilla	15	\$8,031.97	\$120,479.55
HGZ 2 Hermosillo	10.04.001	Cistoscopia adulto	49	\$3,243.79	\$158,945.71
HGZ 2 Hermosillo	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC	38	\$5,157.65	\$195,990.70
HGZ 2 Hermosillo	10.04.015	Uretrotomía interna adulto	7	\$3,180.60	\$22,264.20

Bvd. A. López Mateos 1502-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 06910 Ciudad de México

E-mail: promeds@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

HGZ 2 Hermosillo	10.04.016	Litotricia Percutánea	9	\$10,089.37	\$90,804.83
HGZ 2 Hermosillo	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto	12	\$6,002.08	\$72,024.96
HGZ 2 Hermosillo	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	12	\$3,460.05	\$41,520.60
HGZ 2 Hermosillo	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	185	\$6,813.87	\$1,260,565.95
HGZ 2 Hermosillo	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto	7	\$5,424.61	\$37,972.27
HGZ 2 Hermosillo	10.06.035	Nefrectomía adulto	5	\$15,200.37	\$76,001.85
HGZ 3 Navojua	10.04.001	Cistoscopia adulto	9	\$3,243.79	\$29,194.11
HGZ 3 Navojua	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC	16	\$5,157.65	\$82,522.40
HGZ 3 Navojua	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	10	\$6,813.87	\$68,138.70
HGZ 4 Guaymas	10.04.001	Cistoscopia adulto	10	\$3,243.79	\$32,437.90
HGZ 4 Guaymas	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC	12	\$5,157.65	\$61,891.80
HGZ 4 Guaymas	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	33	\$6,813.87	\$224,857.71
HGZ 4 Guaymas	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto	5	\$4,884.78	\$24,423.90
HGZMF 5 Nogales	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	7	\$8,896.04	\$62,272.28
HGZMF 5 Nogales	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante	15	\$11,105.29	\$166,579.35
HGZMF 5 Nogales	10.01.010	Artroscopia de rodilla	15	\$8,031.97	\$120,479.55
HGZMF 5 Nogales	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante	7	\$14,580.67	\$102,064.69
HGZMF 5 Nogales	10.03.001	Histeroscopia básica	6	\$3,610.89	\$21,665.34
HGZMF 5 Nogales	10.03.002	Histeroscopia operatoria	4	\$4,944.04	\$19,776.16
HGZMF 5 Nogales	10.04.001	Cistoscopia adulto	12	\$3,243.79	\$38,925.48
HGZMF 5 Nogales	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC	23	\$5,157.65	\$118,625.95

Bld., A. López Mateos 1502-Bis Col. Milcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel. [REDACTED] mail: promeds@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

HGZMF 5 Nogales	10.04.015	Uretrotomía interna adulto	6	\$3,180.60	\$19,083.60
HGZMF 5 Nogales	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser)	4	\$15,276.78	\$61,107.12
HGZMF 5 Nogales	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto	10	\$6,986.90	\$69,869.00
HGZMF 5 Nogales	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto	5	\$8,728.74	\$43,643.70
HGZMF 5 Nogales	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	85	\$6,813.87	\$579,178.95
HGZMF 5 Nogales	10.06.024	Laparoscopia con toma de biopsia adulto	4	\$3,508.57	\$14,034.28
HGZMF 5 Nogales	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto	11	\$4,884.78	\$53,732.58
HGZMF 5 Nogales	10.06.027	Laparoscopia Etapificadora para cancer ginecológico	4	\$6,375.42	\$25,501.68
UMAA 68 Hermosillo	10.01.010	Artroscopia de rodilla	15	\$8,031.97	\$120,479.55
HGR 1 Obregon, Cd Son	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	\$177.95	\$177.95
HGSMF 12 Agua Prieta	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	1	\$7,561.11	\$7,561.11
HGSMF 12 Agua Prieta	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm. de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm. de altura.	1	\$5,927.68	\$5,927.68
HGSMF 12 Agua Prieta	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal con grapas de aleación de titánio ó biodegradable.	1	\$8,576.36	\$8,576.36
HGSMF 12 Agua Prieta	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	1	\$562.07	\$562.07
HGSMF 12 Agua Prieta	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	1	\$8,161.97	\$8,161.97
HGSMF 12 Agua Prieta	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	\$177.95	\$177.95

Bldv. A. López Mateos 1502-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel.: [REDACTED] E-mail: promeds@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

HGSMF 12 Agua Prieta	10.06.912	Trócar con balón dilatador 60 ml redondo para espacio retroperitoneal o equivalente.	1	\$4,446.61	\$4,446.61
HGSMF 12 Agua Prieta	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	\$10,745.25	\$10,745.25
HGZ 14 Hermosillo	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	\$3,948.26	\$3,948.26
HGZ 14 Hermosillo	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O-4 hilos montada en pieza de mano.	1	\$3,182.11	\$3,182.11
HGZ 14 Hermosillo	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola o por separado.	1	\$7,561.11	\$7,561.11
HGZ 14 Hermosillo	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	1	\$5,927.68	\$5,927.68
HGZ 14 Hermosillo	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	1	\$562.07	\$562.07
HGZ 14 Hermosillo	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	1	\$8,161.97	\$8,161.97
HGZ 14 Hermosillo	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, esteril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	1	\$177.95	\$177.95
HGZ 2 Hermosillo	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	\$2,888.78	\$2,888.78
HGZ 2 Hermosillo	10.01.902	Equipo de Injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	\$10,233.75	\$10,233.75

Bvld. A. López Mateos 1502-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel

Email: promeds@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

HGZ 2 Hermosillo	10.01.903	Ancias biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	\$5,755.87	\$5,755.87
HGZ 2 Hermosillo	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	1	\$4,471.01	\$4,471.01
HGZ 2 Hermosillo	10.01.905	Tornillo de revisión.	1	\$2,902.48	\$2,902.48
HGZ 2 Hermosillo	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	\$4,431.00	\$4,431.00
HGZ 2 Hermosillo	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	1	\$2,960.71	\$2,960.71
HGZ 2 Hermosillo	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	\$3,948.26	\$3,948.26
HGZ 2 Hermosillo	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autostante de 2.8 a 5.0 mm. de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	1	\$3,182.11	\$3,182.11
HGZ 2 Hermosillo	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	1	\$3,556.10	\$3,556.10
HGZ 2 Hermosillo	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoidal, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro y de 20 a 30 mm., de longitud, canulado, biodegradable. Pza.	1	\$2,980.61	\$2,980.61
HGZ 2 Hermosillo	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	1	\$4,449.30	\$4,449.30
HGZ 2 Hermosillo	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sín-des-mosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	1	\$12,730.83	\$12,730.83
HGZ 2 Hermosillo	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	\$2,424.82	\$2,424.82
HGZ 2 Hermosillo	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	1	\$4,127.63	\$4,127.63
HGZ 2 Hermosillo	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	\$1,334.01	\$1,334.01

Blvd. A. López Mateos 1502-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México T. [REDACTED] Email: promeds@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

HGZ 2 Hermosillo	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	\$278.63	\$278.63
HGZ 2 Hermosillo	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 5	1	\$1,835.33	\$1,835.33
HGZ 2 Hermosillo	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	1	\$7,483.73	\$7,483.73
HGZ 2 Hermosillo	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1	\$114.33	\$114.33
HGZ 2 Hermosillo	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	2	\$286.49	\$572.98
HGZ 2 Hermosillo	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	\$3,131.11	\$3,131.11
HGZ 2 Hermosillo	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. x 10 cm, incluye sistema de inflado.	1	\$5,171.80	\$5,171.80
HGZ 2 Hermosillo	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.	1	\$5,061.67	\$5,061.67
HGZ 2 Hermosillo	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	\$1,090.80	\$1,090.80
HGZ 2 Hermosillo	10.04.915	Canastilla de Dormia de nitinol de 4 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	1	\$5,466.92	\$5,466.92
HGZ 2 Hermosillo	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	1	\$4,495.86	\$4,495.86
HGZ 2 Hermosillo	10.04.917	Dilatador ureteral de balón de 3.8 fr. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr X 4 cm de longitud de balón.	1	\$4,207.47	\$4,207.47

Bv'd. A. López Mateos 1502-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel.

-mail: promeds@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

HGZ 2 Hermosillo	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	1	\$2,709.90	\$2,709.90
HGZ 2 Hermosillo	10.04.919	Juego de dilatores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	1	\$4,826.22	\$4,826.22
HGZ 2 Hermosillo	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	\$1,001.40	\$1,001.40
HGZ 2 Hermosillo	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo. tipo Mitty Pollack.	1	\$1,118.94	\$1,118.94
HGZ 2 Hermosillo	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	\$4,509.06	\$4,509.06
HGZ 2 Hermosillo	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología	1	\$1,828.77	\$1,828.77
HGZ 2 Hermosillo	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	1	\$3,107.59	\$3,107.59
HGZ 2 Hermosillo	10.04.925	Balón dilatador ureteral calibre 3.8 fr. X 10 cm., o 4 fr. X 10 cm.	1	\$5,554.90	\$5,554.90
HGZ 2 Hermosillo	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3Fr.	1	\$260.36	\$260.36
HGZ 2 Hermosillo	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	1	\$7,561.11	\$7,561.11
HGZ 2 Hermosillo	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	1	\$5,927.68	\$5,927.68
HGZ 2 Hermosillo	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	1	\$9,534.15	\$9,534.15
HGZ 2 Hermosillo	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal con grapas de aleación de titánio o biodegradable.	1	\$8,576.36	\$8,576.36
HGZ 2 Hermosillo	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	2	\$562.07	\$1,124.14
HGZ 2 Hermosillo	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	1	\$8,161.97	\$8,161.97
HGZ 2 Hermosillo	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr., sin Hub, trocar 1/8". Con reservorio.	1	\$1,884.31	\$1,884.31
HGZ 2 Hermosillo	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	\$177.95	\$177.95

Bldv. A. López Mateos 1507-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel.: [REDACTED] E-mail: promeds@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

HGZ 2 Hermosillo	10.06.912	Trócar con balón dilatador 60 ml redondo para espacio retroperitoneal o equivalente.	1	\$4,446.61	\$4,446.61
HGZ 2 Hermosillo	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1	\$406.88	\$406.88
HGZ 2 Hermosillo	10.06.916	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1	\$10,745.25	\$10,745.25
HGZ 3 Navojua	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	\$3,131.11	\$3,131.11
HGZ 3 Navojua	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	\$177.95	\$177.95
HGZ 4 Guaymas	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	\$177.95	\$177.95
HGZMF 5 Nogales	10.01.903	Ancias biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	\$5,755.87	\$5,755.87
HGZMF 5 Nogales	10.01.904	Tornillo de biotenesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	1	\$4,471.01	\$4,471.01
HGZMF 5 Nogales	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	\$3,948.26	\$3,948.26
HGZMF 5 Nogales	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	1	\$3,182.11	\$3,182.11
HGZMF 5 Nogales	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	1	\$3,556.10	\$3,556.10
HGZMF 5 Nogales	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	\$1,334.01	\$1,334.01

Blvd. A. López Mateos 1502-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel. [REDACTED] Email: promeds@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

HGZMF 5 Nogales	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).	1	\$2,160.07	\$2,160.07
HGZMF 5 Nogales	10.02.902	Fresa cortante o esférica para hueso duro y cartilago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	1	\$6,343.98	\$6,343.98
HGZMF 5 Nogales	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	\$278.63	\$278.63
HGZMF 5 Nogales	10.04.906	Set ó equipo de catéteres uretrales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter uretral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 5.	1	\$1,835.33	\$1,835.33
HGZMF 5 Nogales	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado con válvula antirreflujo.	1	\$114.33	\$114.33
HGZMF 5 Nogales	10.04.909	Catéter uretral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	\$286.49	\$286.49
HGZMF 5 Nogales	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	\$3,131.11	\$3,131.11
HGZMF 5 Nogales	10.04.912	Dilatador uretral de balón, hidráulico de 5 fr. x 10 cm, incluye sistema de inflado.	1	\$5,171.80	\$5,171.80
HGZMF 5 Nogales	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	\$1,090.80	\$1,090.80
HGZMF 5 Nogales	10.04.915	Canastilla de Dormia de nitinol de 4 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	1	\$5,466.92	\$5,466.92
HGZMF 5 Nogales	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	1	\$4,495.86	\$4,495.86

Bvd. A. López Mateos 1502-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel.: [REDACTED] e-mail: promediz@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAI.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR031-E384-2022**

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E384-2022-001**

CONTRATO SEI-A-22-27-0419-0132



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

HGZMF 5 Nogales	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología	1	\$1,828.77	\$1,828.77
HGZMF 5 Nogales	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	1	\$3,107.59	\$3,107.59
HGZMF 5 Nogales	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3Fr.	1	\$260.36	\$260.36
HGZMF 5 Nogales	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	1	\$9,534.15	\$9,534.15
HGZMF 5 Nogales	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal con grapas de aleación de titanio O biodegradable.	1	\$8,576.36	\$8,576.36
HGZMF 5 Nogales	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	1	\$177.95	\$177.95
UMAA 68 Hermosillo	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	\$3,948.26	\$3,948.26
UMAA 68 Hermosillo	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	\$1,334.01	\$1,334.01
				SUBTOTAL	\$7,888,196.33
				I.V.A.	\$1,262,111.41
				TOTAL	\$9,150,307.74

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente
Internet, S.A. de C.V.

Olivia Magni de la Garza
Olivia Magni de la Garza
Representante Legal

Bvd. A. López Mateos 1502-Bis Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel.: [REDACTED] mail: promeds@prodigy.net.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIP.